DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	**CPSP - 684 DE 2025**
CONTRATISTA	**NOMBRE: MARIA ELENA YASNO PULIDO** **CEDULA:** 55.130.038 de La Plata Huila **DIRECCION**: CL 6 # 11-23 **CORREO:mariaelenayasno-2010**@hotmail.com **CELULAR:** 313 8371 673 **CIUDAD:** La Plata H.
OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE OBRAS CIVILES, A TRAVÉS DE LA RECOPILACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DURANTE EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA".**
VALOR CONTRATO:	TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.083.300) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 de noviembre de 2025
GARANTÍAS	N/A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	24 de noviembre de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, el día 24 de noviembre de 2025, se reunieron, **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA**, Jefe Oficina de obras Civiles, en calidad de Supervisor y **MARIA ELENA YASNÓ PULIDO**, en calidad de contratista, para iniciar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 684 DE 2025, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y *renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente* Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
Jefe Oficina de obras Civiles

MARIA ELENA YASNÓ PULIDO
Contratista